

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 13 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

##### *Primera seccion. — Circular.*

En todos tiempos y en todos los paises que se rigen por formas representativas la renovacion de los cuerpos colegisladores es un acontecimiento que da ocasion á que las pasiones, los intereses y las opiniones políticas desplieguen mayor actividad y exaltacion: y en tales casos los gobiernos no pueden menos de redoblar su celo y vigilancia, á fin de asegurar con el mantenimiento del orden y de la tranquilidad pública la libertad de los electores.

Esto, que seria una medida de conveniencia pública en circunstancias comunes, es una necesidad imperiosa cuando la guerra civil arma y divide á los ciudadanos, aun en las cuestiones de menos interes y trascendencia. Asi que el gobierno de S. M. debe manifestar mayor prevision y celo, atendidas las azarasas circunstancias que desgraciadamente agitan hoy la monarquia. La guerra civil, en que se ventilan las gravísimas cuestiones de sucesion y de principios; las escisiones, mas lamentables aun, entre los que defienden la causa nacional, y la situacion especial de ciertas provincias, son elementos que pudieran infundir el recelo de que los partidos políticos convocados á la arenas electoral, traspasarán los límites legales de una contienda justa, indispensable y aun provechosa cuando dentro de aquellos se contiene.

El gobierno de S. M. no debe pues permanecer silencioso ni indiferente, cuando la lucha de los partidos puede comprometer la salvacion del estado. Colocándose entre todos ellos, y extraño á toda fraccion, á todo color político, sabrá proteger enérgicamente el derecho que la ley concede á todos los electores, y reprimir con mano fuerte los desafucros y

maquinaciones que embaracen el libre ejercicio de la accion electoral, cualquiera que sea la clase de personas que lo intente, y el título ó pretesto por que se pretenda justificar. Triunfen legalmente las ideas, las doctrinas, el sistema que represente la voluntad nacional, y que sea la expresion libre y espontánea de la opinion pública: este y no otro es el designio y el anhelo del gobierno, y á él convertirá toda su atencion y sus desvelos, á fin de que el triunfo se logre por las vias de la legalidad, de la conviccion y de la libertad constitucional, únicas que reconoce, y que se afanará por conservar espeditas á todos.

La Constitucion de 1837, el trono de S. M. la Reina Doña Isabel 2.<sup>a</sup>, y la Regencia de su augusta Madre, solemnemente sancionada por las Córtes llamadas á fijar la suerte de la nacion, consolidando su sistema político, son los sagrados objetos que los españoles han jurado respetar y defender. Partiendo de estas bases, el Gobierno de S. M., eficazmente secundado por sus agentes en las provincias, debe circunscribir su influencia á mantener ilesos el orden y la tranquilidad pública, asegurando la libertad de los electores, y alejando toda opresion, toda violencia y toda sugestion ilegal; sin que por esto se impida ni coarte en manera alguna la práctica útilmente admitida en otras naciones, y ya ventajosamente ensayada en la nuestra, de formarse candidaturas y entenderse los ciudadanos con el fin de ilustrar y dirigir la opinion de los que han de llevar un voto de vida ó muerte á la urna electoral.

Por tanto, y conforme S. M. la Reina Gobernadora con el unánime parecer del consejo de ministros, es su real voluntad prevenga á V. S., como de su real orden lo ejecuto, que por cuantos medios esten á su alcance inculque á sus administrados y haga respetar estos reconocidos é invariables principios de gobierno, alentando y protegiendo á todos los ciudadanos pacíficos para que no renuncien al mas precioso de sus derechos, y acudan bajo la garantia de

una autoridad vigilante y tutelar á emitir libremente su voto, prestando auxilio á la misma, si algun malvado intentara turbar un acto tan solemne, cuya ejecucion, asi como el orden y la legalidad, toca proteger á V. S. eficazmente y bajo la mas estrecha y grave responsabilidad; bien entendido, que sobre objeto tan vital é interesante no admitirá S. M. excusa ni disimulo, siendo su firme resolucion, que el gobierno despliegue tanta severidad y energia, cuanto la nacion tiene derecho á exigir, y las circunstancias hagan necesaria en ocasion tan crítica y trascendental. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de junio de 1839.—Carramolino.—Sr. gefe politico de...

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Señor Decano general interino de la audiencia territorial de esta corte con fecha 3 del corriente me dice lo que sigue:

» Escmo. Sr.: El Sr. subsecretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia en real orden de 20 de mayo último me dice lo siguiente.—El Sr. ministro de Hacienda dijo al de Gracia y Justicia con fecha 9 del actual de real orden lo siguiente:—A fin de que la renta del papel sellado produzca todos los valores que debe y de que es susceptible S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar, en vista de un expediente competentemente instruido, que tanto por ese como por los demas ministerios se recomiende á todas las autoridades dependientes de los mismos la puntual observancia de la Real orden de 10 de octubre de 1836, relativa á no dar curso á ninguna clase de documentos é instancias que no se presenten estendidas en papel del sello correspondiente. Y de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. para su cumplimiento.—Publicada en este tribunal la real orden inserta acordó su cumplimiento y que la trascriba á V. E. como lo ejecuto á fin de que se sirva circularla por medio del Boletin oficial, darme aviso del recibo, remitiendo un ejemplar.»

Y en su consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Madrid 5 de junio de 1839.—José Maria Puig.

NOTA de lo recaudado en el mes de mayo último por la contribucion extraordinaria de guerra, con expresion de los conceptos en que ha tenido efecto.

PARTIDO DE MADRID METÁLICO.	PAPEL.	TOTAL.
Madrid . . . . .	591.533	703.645 4
Accevedo . . . . .	144	234 8
Alameda . . . . .	272	272
Alcorendas . . . . .	1.163	1.163
Alpedrete . . . . .	2	360

Ambroz . . . . .	287	287
Aravaca . . . . .	3.000	4.092 9
Arganda . . . . .	2	13.243 11
Batres . . . . .	2	1.854 9
Becerril . . . . .	200	3.071 2
Boalo . . . . .	83	363 24
Bustar viejo . . . . .	1.592 22	1.592 22
Carabanchel de arriba . . . . .	243 4	243 4
Casas de Navas del Rey . . . . .	2	20 23
Cabrera de Buitrago . . . . .	61	61
Canencia . . . . .	650	1.300
Cenicientos . . . . .	1.199	12.173 14
Ciempozuelos . . . . .	432	432
Colmenar de Oreja . . . . .	2	9.948 4
Collado Villalba . . . . .	2	1.673 3
Coslada . . . . .	79	79
Cubas . . . . .	228	228
Fuente el Fresno . . . . .	565 17	565 17
Fuentidueña de Tajo . . . . .	862	862
Getafe . . . . .	7.742	15.853 15
Hortaleza . . . . .	490 12	1.857
Majadaonda . . . . .	254	254
Mataelpino . . . . .	2	327 8
Mangiron . . . . .	380	380
Mejorada . . . . .	233	233
Miraflores . . . . .	1.785	1.785
Los Molinos . . . . .	2	2.147 11
Morata . . . . .	3.690	3.890
Móstoles . . . . .	1,580	1.580
Navalcarnero . . . . .	3.942	3.942
Navarredonda . . . . .	49	49
Oteruelo del Valle . . . . .	335	335
Parla . . . . .	541	3.541
Patones . . . . .	67	67
Peralejo . . . . .	342	342
Pelayos . . . . .	119	119
Pinto . . . . .	1.141	1.141
Pinilla de Buitrago . . . . .	70	70
Pinilla de Lozoya . . . . .	352	352
Polvoranca . . . . .	573	573
Pradera del Rincon . . . . .	480	480
Romanillos . . . . .	98	98
Sacedon de canales . . . . .	324	2.100 22
San Martin de la Vega . . . . .	329	329
San Sebastian de los Reyes . . . . .	1.255	1.255
Sta. Maria de la Alameda . . . . .	108	108
Serranillos . . . . .	86	536
Serracines . . . . .	17	17
Siete Iglesias . . . . .	86	86
Torrejon de Velasco . . . . .	1.962	6.980 11
Torrelaguna . . . . .	439	742 10
Torremocha de Uceda . . . . .	456	456
Valdelaguna . . . . .	122	122
Valdemaqueda . . . . .	190	643 11
Valdetorres . . . . .	541	541
Velilla de S. Antonio . . . . .	252	452
Vicálvaro . . . . .	1.518	2.329 22
Villaconejos . . . . .	421	5.343 33

Villamanta . . . . .	754	713	11	1.467	11
Villamantilla . . . . .	329	"	"	329	"
Villaverde . . . . .	391	"	"	391	"
Villaviciosa . . . . .	422	"	"	422	"
Villavieja . . . . .	209	"	"	209	"
Navalafuente . . . . .	20	"	"	20	"

**PARTIDO DE ALCALA**

Algete . . . . .	1.420	32	"	1.420	32
Ambite . . . . .	169	"	"	169	"
Berrueco . . . . .	224	"	"	224	"
Brea . . . . .	460	"	"	460	"
Camarma de Es- teruelas . . . . .	182	"	"	182	"
Campo real . . . . .	5.082	28	"	5.082	28
Caserio de Vilches	59	619	30	678	30
Corpa . . . . .	125	"	"	125	"
Daganzo de arriba	282	"	"	282	"
Daganzo de abajo.	105	"	"	105	"
Fuente el Saz . . .	246	"	"	246	"
Los Hueros . . . . .	28	"	"	28	"
Loeches . . . . .	787	"	"	787	"
Meco . . . . .	1.507	8.632	24	10.139	24
Molar . . . . .	"	4.855	8	4.855	8
Olmeda de la Ce- bolla . . . . .	378	"	"	378	"
Orusco . . . . .	226	"	"	226	"
Pozuelo del Rey.	1.250	"	"	1.250	"
Santorcaz . . . . .	140	"	"	144	"
Los Santos . . . . .	220	800	"	1.020	"
Talamanca . . . . .	502	28	"	502	28
Torrejon de Ar- doz . . . . .	30	2.008	4	2.009	"
Torres . . . . .	946	"	"	946	"
Valdilecha . . . . .	773	50	"	823	"
Villalvilla . . . . .	546	17	"	546	17
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
	652.753	20	797.141	17	1.449,895
					3

Madrid 1º de junio de 1839.—José Ciudad.

*Parte recibido en la secretaria de Estado y del despacho de la Guerra.*

El general en gefe interino del centro en comunicacion de 29 del anterior remite el parte detallado de la accion sostenida el 23 del mismo en las inmediaciones de Montalban por las tropas de la segunda division de aquel ejército, que á la letra dice asi:

Ejército de operaciones del centro.—Segunda division.—E. M.—Seccion segunda.—Escmo. Sr.: Segun las órdenes de V. E. llegué el 23 del corriente á las ocho de la mañana á Martin del Rio para levantar con esta division el sitio que el enemigo tenia puesto al fuerte de Montalban; y supe que noticioso del movimiento de las tropas habia retirado su artilleria la noche del 21: mas vi sus fuerzas situadas en la elevada cantera de Utrilla, donde por masas ostentaba una batalla, cuya derecha apoyaban en el desfiladero del pueblo completamente inaccesible: sus guerrillas descendian hasta el arranque de las posiciones que ocupaban y orilla derecha del rio Martin. Hice adelantar mi division á sacarla del pueblo de

este nombre, protegiendo los cazadores de cada batallon el suyo respectivo tendidos en guerrilla á la margen izquierda del citado rio, mientras formaban en masas frente á las alturas coronadas por el enemigo: en el ínterin me adelanté con el E. M. á hacer un reconocimiento de las posiciones y fuerzas enemigas, hallando aquellas muy difíciles, y estas de cuatro batallones á la vista, que con su artilleria rompieron el fuego sobre mis masas ya formadas á la orilla izquierda del Martin.

Conociendo que el enemigo queria disputarme el paso á todo trance, y que necesitaba batirlo para que no incomodase mi marcha é impidiese mi reunion con el general Amor, que debia llegar por la direccion de Córtes, resolví atacarlo; y á pesar de las grandes dificultades del terreno, no dudé un momento vencerlo, y hacerle añadir un baldon mas en la historia de los combates que ha sostenido con esta division.

Al efecto ordené al benemérito y bizarro brigadier, gefe de la primera brigada, D. Miguel Mir, condujese sus dos batallones de Castilla al otro lado del rio y al pie de las posiciones ocupadas por el enemigo, cuya formidable altura las mantenia aun fuera del alcance de fusil.

Protegí estas masas con los dos escuadrones del regimiento del Rey, á cuya cabeza estaba su bravo coronel D. Francisco Gonzalez, y una seccion de cañones de montaña. Los cuatro batallones restantes con la caballeria del 6.º y 2.º ligeros y la bateria de obuses, quedaron sobre el rio para sostener el ataque y acudir á donde fuere necesario.

El gefe de E. M. de esta division, comandante adicto D. Joaquin Morales, llevó al brigadier mi orden para marchar sobre el enemigo á la bayoneta: y sobrepujando mis esperanzas vi á este decidido gefe ascender con sus dos batallones mandados por los valientes comandantes D. Francisco Alcoroz y D. Francisco Montalban, y dirigidos cada uno por el comandante graduado gefe de E. M. de la primera brigada D. Eusebio de Calonge, y subteniente auxiliar Don Antonio Muñoz, hasta la cúspide de la peña, de donde un fuego espantoso no fue suficiente á separarlo. No solo las masas marcharon ordenadas y con el arma al brazo, sino que las guerrillas, tendidas en linea recta al frente de ellas, no dispararon un solo tiro.

En este momento dos batallones enemigos que se hallaban sobre el desfiladero de Utrillas, reforzaron su linea, y dispuse que en el acto y á la carrera por el flanco izquierdo de las columnas de Mir, subiese en masa el batallon de Burgos conducido por su valiente coronel D. Benito Sierra, y por la derecha el del Infante, mandado por su bizarro comandante baron de Pargold; verificóse asi, y con un valor que honra á la causa de la libertad, coronaron nuestras tropas la culminante peña, donde momentos antes desafiaban su pujanza los que no osaron conservar la propia.

Pronunció el enemigo su retirada replegando á la

carrera su derecha á Utrillas, y el centro sobre la extrema izquierda de la batalla, que aun no habiamos vencido. Fue necesario cambiar el ataque: el batallon de Búrgos, con una seccion de la bateria de montaña lo empuñó con las fuerzas encerradas en el pueblo, de donde con intrepidez las desalojó: hice que toda la caballeria ligera descendiese al valle de Utrillas para impedir la reunion de los que habia en el pueblo con el resto del enemigo; hice variar las reservas entre las posiciones que ocupaban el brigadier Mir y el coronel Sierra, para atender á todo, y cambiando de direccion los batallones de Castilla sobre su flanco derecho, llevando en reserva el del Infante, que ya se les habia reunido, comenzó el ataque del último baluarte enemigo, que tomado tambien á la bayoneta, le obligó á pronunciar su retirada en derrota, abandonando á nuestros bravos el campo con muchos muertos, varios heridos, efectos de guerra y el honor de la batalla, que vale mas que todo entre soldados.

Una compañía de caballeria del Rey con la de cazadores del Infante, y á su cabeza el valiente gefe de E. M., dió la brillante carga que al frente de las masas ocupó esta posicion, reuniéndose arriba con las compañías de carabineros y tiradores del 4.º ligero, y protegida por los batallones de Castilla, persiguieron al enemigo en su derrota, hasta que repetidas veces les mandé hacer alto, conseguido ya cumplidamente el objeto de mi ataque.

Un momento de reposo habia concedido á mis valientes, cuando el enemigo, reforzado por un batallon que descendió de la sierra de San Just, trató de recobrar lo perdido atacando la última posicion que se les habia ganado. La seccion de artilleria rompió el fuego sobre sus masas, que á pesar de ello continuaron marchando; pero las guerrillas á la bayoneta salieron á recibirlas, se pusieron en movimiento nuestras fuerzas, y amagando la caballeria situada en el valle de Utrillas al mando del acreditado coronel Serrano envolver su retirada, impuso al enemigo y á la carrera cedió otra posicion mas, abandonando ya por aquellos desfiladeros y en dispersion una batalla en que todo lo tentó y lo perdió todo.

Mil hechos, que honran el valor español, fueron llevados al extremo en esta accion. Los nombres de sus autores deben ser citados como de acreedores á la gratitud de la patria. Uno llamando la atencion de la division entera, sobrepujó á todos los otros. El capitán graduado, teniente del regimiento infanteria 4.º ligero, D. Manuel Garcia, en el último ataque, cruzando su guerrilla, sus bayonetas con las enemigas, se batió cuerpo á cuerpo con tres oficiales facciosos, matando dos con su sable, hiriendo al tercero, y recibiendo en el acto dos heridas de bala, que acaso le privarán de obtener otra recompensa que las lágrimas de sus compañeros y el laurel que inmortalizará su memoria.

El brigadier Don Miguel Mir, que á mitad del ataque tenia un caballo muerto, otro herido y lo

continuó á pie, dando con su ejemplo nao muy grande de serenidad y bizarría, merece la gratitud de la patria y la recompensa de S. M.

Todos los demas señores gefes de que llevo hecha mencion han contribuido muy eficazmente con su valor, decision y conocimientos al brillante resultado de la jornada. El gefe de E. M. de esta division, comandante graduado Don Joaquin Morales, el de la primera brigada, comandante graduado D. Eusebio de Calonge, y los auxiliares D. Antonio Luzan y Don Aniceto Muñoz, nada me han dejado que desear rivalizando en decision y arrojo, practicando espuestos reconocimientos y dirigiendo las columnas y guerrillas á todos los ataques.

El comandante y oficiales de las baterias de obuses y cañones que han concurrido á la accion han llenado sus deberes bien y cumplidamente mereciendo honroso recuerdo.

El comisionado del gobierno británico cerca de esta division, Mr. Wiliam Askuvitte, se ha ocupado incesantemente en los puntos de mayor riesgo.

Mi ayudante de campo D. Matias Seco ha llenado á mi satisfaccion sus deberes de tal y de valiente.

Los individuos del cuerpo de sanidad militar en la preparacion de hospitales, pronta y eficaz asistencia de los heridos, han llenado su parte dignamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lecera 25 de mayo de 1839.—Escmo. Sr. Joaquin Ayerbe.—Escellentísimo. Sr. general en gefe de este ejército.—Escopia.—Nogueras.

---

## ANUNCIOS.

Los pastos de la rastrogera de Camarma de Estreuelas se subastan el dia 23 del corriente de diez á doce de su mañana, y bajo el plan de condiciones formado al efecto. La persona que quiera interesarse en ellos acuda dicho dia y hora, y se le admitirán las proposiciones que haga siendo arregladas.

Habiéndose mandado por el Sr. intendente de esta provincia proceder á nueva subasta del ramo del vino de Los Molinos, ha acordado su ayuntamiento celebrar su primer remate el domingo 9 del corriente, lo que se anuncia al público para inteligencia de los solicitadores.

---

*En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta*

Recibos para suministros de raciones de pan, carne, vino, cebada y paja con arreglo á los modelos de la real orden de 8 de abril último.

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que segun los modelos de la real orden de 1.º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos y estos á la superioridad.